

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:00 horas del día 23 de enero de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas **ACUERDO 017-2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PAN EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS PRECANDIDATURAS, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE DIPUTACIÓN LOCALE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. - - -**

-----  
----- LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas. ----- DOY FE -----



**LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS  
ELECTORALES DEL PAN EN TAMAULIPAS**



## **ACUERDO CEPE-017/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PAN EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS PRECANDIDATURAS, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### **ANTECEDENTES:**

1. En el Estado de Tamaulipas se celebrarán elecciones locales el día 02 de junio de 2024, a efecto de elegir Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.
2. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. El 10 de julio de 2023, mediante Acuerdo No. **IETAM-A/CG-28/2023**, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó el Reglamento de paridad, igualdad y acciones afirmativas para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.
4. El 20 de julio de 2023 en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de



Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024, mediante Acuerdo **INE/CG446/2023**.

5. El 2 de agosto del dos mil veintitrés, mediante acuerdo de la Comisión Nacional de Proceso Electorales, se nombró a las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando conformada de la siguiente manera:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
HECTOR EDURADO MUÑIZ BANDA	PRESIDENTE
NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT	COMISIONADA
ZEIDY HAYDEE LÓPEZ GUEVARA	COMISIONADA

6. El 30 de agosto del 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en la sesión no. 20, extraordinaria aprobó el Acuerdo **IETAM-A/CG-45/2023** por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de convenios de coalición y candidaturas comunes para los procesos electorales en el Estado de Tamaulipas y se abrogan los Lineamientos aprobados y modificados mediante Acuerdo IETAM/CG-30/2017 y Acuerdo IETAM-A/CG20/2020.

7. El 30 de agosto del 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en la sesión no. 20, extraordinaria aprobó el Acuerdo **IETAM-A/CG-46/2023** por el que se aprueban los Lineamientos que regulan el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas y se abrogan los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, aprobados mediante



Acuerdo IETAM/CG-47/2017 y modificados mediante Acuerdo No. IETAM/CG-94/2018 y Acuerdo No. IETAM-A/CG-19/2020.

8. El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión extraordinaria solemne realizó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de conformidad con el artículo 204, párrafo tercero de la Ley Estatal Electoral de Tamaulipas.

9. El 10 de septiembre de 2023, durante la sesión No. 24 extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, fue aprobado el Acuerdo No. **IETAM-A/CG-54/2023** por el que se emitió el Calendario Integral del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en términos del artículo 110, fracción XIII de la Ley Estatal Electoral de Tamaulipas.

10. El 10 de octubre del dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.

11. El 23 de diciembre de 2023, Acción Nacional presentó solicitud de registro de convenio de coalición total con el Partido Revolucionario Institucional para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en cuyos términos se estableció el procedimiento que cada partido político coaligado instrumentaría para la selección de candidaturas, siendo para Acción Nacional el método de designación de conformidad con el artículo 103 de los Estatutos Generales

12. El 10 de enero de 2024, durante la primera sesión extraordinaria del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el Acuerdo **IETAM-A/CG-03/2024** mediante el cual resuelve la solicitud de registro del convenio de coalición total



denominada "Fuerza y corazón x Tamaulipas" integrada por los partidos políticos nacionales Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para contender en los 22 Distritos electorales y los 43 Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, siendo aprobada.

13. El 11 de enero de 2024, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las providencias mediante las cuales se aprueban **los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales de los Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas**, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/018/2024**, mediante el cual se aprueba la determinación de los Distritos Electorales Locales en los cuales solo podrán participar personas del género femenino, siendo estos los siguientes:

DTTO	CABECERA DISTRITAL	ACCIÓN AFIRMATIVA PROPIETARIA
2	Nuevo Laredo	Mujer
5	Reynosa	Mujer
8	Rio Bravo	Mujer
13	San Fernando	Mujer
20	Ciudad Madero	Mujer
22	Tampico	Mujer

14. El 11 de enero de 2024, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico **SG/020/2024**, por medio de la cual se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en general del Estado de Tamaulipas, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales de los



Ayuntamientos del estado de Tamaulipas, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

**15.** El 21 de enero de 2024, a las 14:16 horas se recibió por la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, dentro de las instalaciones del Comité Directivo Estatal, ubicado en la Calle Felipe Berriozábal, esquina con Venustiano Carranza No. 547, Colonia Ascensión Gómez, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87040, solicitud de registro de la formula integrada por los ciudadanos **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA y JOSÈ DE JESÙS DANINI OBANDO**, correspondiente al **Distrito 20, con cabecera en Ciudad Madero, Tamaulipas, por el principio de Mayoría Relativa**, en los términos previstos en el capítulo II referente a la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación.

**16.** El 23 de enero de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en el Estado de Tamaulipas, sesionó para revisar, analizar y resolver las solicitudes correspondientes.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que el artículo 116 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación,



conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel estatal y municipal.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales apoyará a la Comisión Permanente Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Nacional de Procesos Electorales, apoyará en el proceso de designación correspondiente, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en el Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que en virtud de los requisitos establecidos en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenados con los diversos 26 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas y 185 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en el desarrollo de sus funciones, verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad mediante la revisión de los expedientes presentados por las personas aspirantes a la precandidatura.

**TERCERO.-** En la invitación emitida el pasado 11 de enero de 2024, para el proceso interno de designación a las candidaturas a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Tamaulipas, con base en el apartado de la Inscripción de las ciudadanía y militancia interesada en participar en las precandidaturas en el proceso de Designación, en su numeral siete, se establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados.



**CUARTO.-** Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado 15 de los antecedentes, se analizaron todos y cada uno de los requisitos exigidos en el capítulo II, numerales 6 de la INVITACIÓN, teniéndose que la formula integrada por los aspirantes **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA y JOSÈ DE JESÙS DANINI OBANDO**, correspondiente al **Distrito 20, con cabecera en Ciudad Madero, Tamaulipas, por el principio de Mayoría Relativa**, como se establece en las providencias, de acuerdo al contenido en el documento identificado como **SG/018/2024** mediante el cual se aprueba la determinación de los Distritos Electorales Locales, en los que se podrán registrar solamente personas del género femenino, para el cumplimiento de acciones afirmativas y legislación aplicable en materia de paridad de género en favor de las mujeres y en vista de que los solicitantes son del género masculino, es **improcedente** el registro de los aspirantes por el Distrito que solicitan, **toda vez que el referido Distrito ha sido reservado para mujeres.**

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se declara **improcedente** la solicitud de registro de la fórmula integrada por los ciudadanos **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA y JOSÈ DE JESÙS DANINI OBANDO**, propietario y suplente respectivamente, correspondiente al **Distrito 20, con cabecera en Ciudad Madero, Tamaulipas, por el principio de Mayoría Relativa**; para participar en el proceso interno de designación **DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.





**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Tamaulipas por **unanimidad** de votos de los Comisionados a los 23 días del mes de enero de 2024.

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor  
y más digna para todos”**

**HECTOR EDUARDO MUÑÍZ BANDA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**ZEIDY HAYDEE LÓPEZ GUEVARA  
COMISIONADA**

**NOYOLO MARCÉLA LEONEL HERVERT  
COMISIONADA**

**LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA**

